



ACUERDO DE CONCEJO

N° 058-2022-CM/MDS

Supé, 17 de octubre del 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SUPE.

VISTO Y DEBATIDO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2022-CM/MDS, de fecha 17 de octubre de 2022, el Informe Técnico N° 04-2022-OPR-MDS, de fecha 14 de octubre del 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento y Racionalización, el Informe N° 0540-2022-OGPPR-EVTS/MDS, de fecha 14 de octubre del 2022, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Legal N° 195-2022-RMMC-OGAJ/MDS, de fecha 17 de octubre del 2022, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 02533-2022-GM/MDS, de fecha 17 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, sobre la respectiva aprobación del "Plan de Trabajo y Cronograma para la Elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC 2023 – 2033 del Distrito de Supe – Provincia de Barranca – Departamento de Lima";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD se aprobó la Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – en ella regula los principios, normas, procedimientos e instrumentos del proceso de planeamiento estratégico.

Que, mediante la Directiva N° 01-2016-CEPLAN, Directiva del Sistema de Información Integrado – SII del SINAPLAN, CEPLAN establece el alcance, responsabilidad, disposiciones,

DIRECCION: Jr. San Martín N° 446 – Plaza Principal – Supe
Teléfono: 01-2364302 / Telefax: 01-2364302
Email: munisupe2014@gmail.com



principios, normas, procedimientos e instrumentos que regulan el Sistema de Información de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN.

Que mediante Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD – Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD se aprobó la versión modificada de la Directiva N° 001-2017-CEPLA/PCD, se aprobó la versión modificada de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD “Directiva para la formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional” que establece los lineamientos para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional dentro del marco de una visión compartida y concertada del país con perspectiva de mediano y de largo plazo.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00008-2022/CEPLAN/PCD de fecha 10 de febrero del 2022 señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales a nivel provincial y distrital inicien la formulación de sus planes de desarrollo concertado con un horizonte del 2023-2033.

Que, mediante Informe Técnico N° 04-2022-OPR-MDS de fecha 14 de octubre del 2022, la Oficina de Planeamiento y Racionalización presenta el respectivo Informe Técnico favorable del Plan de Trabajo y Cronograma para Elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado 2023 – 2033 del Distrito de Supe – Provincia de Barranca – Departamento de Lima, está conforme a lo establecido en la normatividad y metodología establecida y aprobada por el CEPLAN, por lo que debe ser aprobado mediante acuerdo de concejo municipal para viabilizar las etapas del proceso, así mismo adjuntar al presente Plan el proyecto de acuerdo de concejo Municipal;

Que, el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Supe 2016 – 2021, el cual fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 025-2016-SE-CM-MDS, culmina su vigencia en el presente año, por lo que corresponde la formulación del nuevo Plan de Desarrollo Local Concertado PDLC 2023 – 2033 con un horizonte temporal de diez (10) años, en el cual se plasme la estrategia de desarrollo concertada del territorio para el logro de sus objetivos establecidos, articulado al Plan de Desarrollo Regional Concertado;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades y a lo aprobado por **UNANIMIDAD** en Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2022-CM/MDS, de fecha 17 de octubre de 2022.



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo y Cronograma para la Elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado 2023 – 2033 del Distrito de Supe, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, conjuntamente con la Oficina de Planeamiento y Racionalización, y el equipo técnico correspondiente deberán encargarse del cumplimiento del Plan de Trabajo y Cronograma aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Sistemas e Informática y Gobierno Electrónico cumpla con publicar la presente en el portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Supe.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO
ALCALDE